



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 318 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 409-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1127203 y Reg. Exp. N° 861955, la Resolución Gerencial General Regional N° 551-2018/GOB.REG.HVCA/GGR y el Contrato N° 158-2018/ORa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 551-2018/GOB.REG.HVCA/GGR del 20 de noviembre del 2018, se designó temporalmente al Ing. Wilder Ramos Solano con efectividad a partir del 09 de noviembre del 2018, como Inspector de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I N 567 del C.P. Santa Rosa de Pachaclla – Cuntacc, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica”, que viene siendo ejecutada por la modalidad de contrata;

Que, sobre el particular, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 409-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 05 de abril del 2019, comunica que en mérito al Contrato N° 158-2018/ORa de fecha 26 de diciembre del 2018, se contrató para la supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I N 567 del C.P. Santa Rosa de Pachaclla – Cunyacc, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica” al Arq. Juan Carlos Lozano Lozano, quien ha asumido funciones conforme corresponde con fecha 27 de diciembre del 2018;

Que, en consecuencia, a fin de que no exista incompatibilidad de funciones entre el Inspector y el Supervisor, toda vez que se encuentra prohibida la existencia de ambos en la misma obra conforme lo dispuesto en el numeral 159.1 del Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, corresponde dar por concluida la designación del Ing. Wilder Ramos Solano como Inspector de la citada obra con efectividad a partir del 27 de diciembre del 2018;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 27 de diciembre del 2018, la designación del Ing. **Wilder Ramos Solano** como Inspector de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I N 567 del C.P. Santa Rosa de Pachaclla – Cunyacc, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica” formalizada por Resolución Gerencial General Regional N° 551-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 318

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR 2019

2018/GOB.REG. HVCA/GGR del 20 de noviembre del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL